

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Jurídica

C. 191
suogno

**APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO
ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN
COMUNICACIÓN DE MANDO Y
CONTROL POLICIAL, ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR Y LA PDI.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147 /

SANTIAGO, 17 JUN 2015

VISTOS:

- a) La Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, Decreto Ley N° 2460 de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional.
- b) El Decreto Supremo N° 41 de 1987, que establece el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) La Orden General N° 621 de 13.SEP.082, que aprueba el Reglamento de la Jefatura de Instrucción de la Policía de Investigaciones de Chile.
- d) La Resolución Exenta N° 65 de 09.MAY.013, de la Dirección General, que delega en el Jefe de Educación Policial la facultad de establecer convenios académicos con diferentes establecimientos educativos.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- El **CONVENIO ESPECÍFICO ACADÉMICO: "MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN DE MANDO Y CONTROL POLICIAL"**, entre la Universidad Mayor y la Policía de Investigaciones de Chile, cuyo texto debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes forma parte integrante de la presente resolución y se transcribe al tenor de lo siguiente:

En Santiago, 13 de mayo de 2015, entre la **UNIVERSIDAD MAYOR**, Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, RUT N° 71.500.500-K, representada por su Rector, don RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO, cédula nacional de identidad N° 6.866.255-9, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Sur N° 357, Comuna de Las Condes, en adelante "La Universidad", por una parte y, por la otra, la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representada por su Jefe de Educación Policial, Prefecto Inspector don MOISÉS CÁRCAMO HERNÁNDEZ, cédula de identidad N° 8.703.883-1, ambos domiciliados en Avenida Gladys Marín (ex Avda. Pajaritos) N° 5783, Comuna de Estación Central, Santiago, en adelante "PDI", han convenido el siguiente Convenio de Cooperación:

CONSIDERANDO:

- 1. PDI es un organismo público, integrante de las Fuerzas de Orden y Seguridad, cuya labor es dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, a través de una investigación profesional y especializada de los delitos, de la inteligencia criminal, del control migratorio y de la cooperación internacional, apoyando la generación de condiciones básicas para la tranquilidad ciudadana que permitan el desarrollo económico, político-cultural y social de Chile.

INGRESADO SAC
22 JUN 2015
HORA..... LINEA.....

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
18 JUN 2015
LINEA..... HORA.....

En este contexto, PDI procura alcanzar sus objetivos y fines a través de procesos continuos de aprendizaje y formación de sus funcionarios, tareas que en la estructura orgánica son de responsabilidad de la Jefatura de Educación Policial. En este sentido, para un mejor logro de sus fines propios, PDI requiere estar en permanente contacto con instituciones de educación similares, públicas o privadas, especialmente con las Universidades y sus organismos relacionados de investigación y/o desarrollo y concretizar estas conexiones por medio de proyectos específicos y singulares en beneficio del perfeccionamiento de sus funcionarios.

2. Que la Universidad Mayor, es una institución de educación superior, abierta e independiente, comprometida con la formación de profesionales cultos y emprendedores, como también con la preservación y la divulgación del saber superior, en el contexto de un mundo global, todo lo cual está orientado al beneficio de las personas y la contribución al progreso de la nación. En este marco, la Universidad Mayor asume el propósito de: Proveer educación de alta calidad a sus alumnos en el nivel de pregrado y mantener la excelencia en programas de postgrado; Fomentar una actitud de emprendimiento, innovación, liderazgo, inserción internacional y respeto por la diversidad cultural en la experiencia educativa de sus estudiantes; Realizar actividades que contribuyan a la comunidad nacional, considerando las normas del rigor científico, en el ámbito cultural, educativo, social y económico; Mantener un sistema de aseguramiento de la calidad en el plano organizacional y funcional; La Universidad Mayor considera como su función primaria la Educación Profesional y cubre un amplio espectro disciplinario que incluye Administración, Arquitectura, Educación, Arte, Humanidades, Salud, Derecho, Ciencias Sociales y Tecnología; La extensión, investigación, el servicio y, especialmente, la inserción internacional se enmarcan como factores en la vinculación con el entorno y el proceso educativo.
3. Que, para el mejor cumplimiento de sus fines específicos, resulta conveniente fomentar y difundir el intercambio de proyectos, creación de trabajos y actividades conjuntas en áreas afines, poner en marcha iniciativas de colaboración, integración y desarrollo, contribuyendo a una vinculación más estrecha y permanente entre ambas instituciones en el ámbito de sus mutuas capacidades e intereses en educación superior.
4. En consideración a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración.

ACUERDOS:

PRIMERO: OBJETO: Por el presente convenio, la Universidad Mayor realizará el Programa Académico de **MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN DE MANDO Y CONTROL POLICIAL**, en adelante "El Programa", el que debidamente firmado por las partes, se adjunta como Anexo 1 al presente convenio y se entiende formar parte del mismo. Dicho Programa será ofrecido por la Universidad Mayor, al personal de la Policía de Investigaciones de Chile. Las partes dejan especial constancia que el Programa ha sido revisado por la Jefatura de Educación Policial, quien certifica que cumple con los objetivos de formación requeridos para el personal de oficiales superiores. Asimismo, las partes acuerdan que de conformidad a lo establecido en los Requisitos de Graduación del Programa contenido en el Anexo N° 1 del presente instrumento, a los alumnos que cumplan con la asistencia mínima y hayan aprobado las asignaturas constituyentes del primer ciclo del programa, les serán reconocidos sus estudios a través de la entrega de un Diploma en Comunicación de Mando y Control Policial.

El Programa se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, en las dependencias de la Universidad Mayor.

SEGUNDO: PARTICIPANTES: Sólo podrán formar parte del Programa el personal de la PDI, activos o en situación de retiro, quienes, además de los requisitos de postulación establecidos en el Programa, deberán haber cursado estudios en la Academia Superior de Estudios Policiales (ASEPOL) y deberán contar con el grado de Licenciado o Título Profesional cuyo nivel y contenidos programáticos sean equivalentes al grado recién señalado, otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Las responsabilidades de la Universidad en el cumplimiento de lo acordado por el presente instrumento son:

- a) Supervisar la actividad académica del Programa, el que será ejecutado conforme a la normativa y reglamentación vigente de la Universidad y deberá ceñirse a la estructura y contenido de los programas y planes de estudio de la institución formadora.
- b) Definir y fijar los procedimientos administrativos, académicos y financieros necesarios para la dictación del referido Programa. En materia de desarrollo del Programa, la Universidad, será la única responsable del mismo, de modo que a ella le corresponderá la dirección y administración académica de éste.
- c) Comunicar con la debida antelación a PDI, de la reglamentación y normativa vigente legal o universitaria que regule el desarrollo del Programa.
- d) Designar el personal académico que impartirá las asignaturas del Programa, pudiendo pertenecer o no a la Universidad, pero deberá contar con la preparación académica suficiente que salvaguarde la calidad del Programa.
- e) Recepcionar y evaluar los antecedentes presentados por los postulantes al Programa, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos de admisión correspondientes, asignándole la calidad de alumnos regulares del mismo. Con todo, la Universidad se reserva el derecho de no impartir el programa en caso de no alcanzar el mínimo de alumnos matriculados requeridos para que el programa resulte viable.
- f) Otorgar el grado académico de Magíster en Comunicación de Mando y Control Policial, a los alumnos que cumplan con todos los requisitos académicos y administrativos exigidos por la Universidad, conforme a dicho Programa, o entregar el Diploma en Comunicación de Mando y Control Policial, si así correspondiere.
- g) Disponer de la adecuada infraestructura y de personal, tales como, salas de clases, mobiliario, medios audiovisuales, y todo otro que sea necesario para asegurar la calidad de los procesos y realización del Programa.
- h) Designar un coordinador académico del Programa, como representante de la Universidad, para supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, como asimismo, formular y programar las actividades cooperativas específicas.
- i) Colaborar en la publicidad y promoción de las actividades a desarrollar en conjunto que sean coherentes con la imagen corporativa de la Universidad.

CUARTO: OBLIGACIONES DE PDI: Las responsabilidades de PDI, serán las siguientes:

- a) Suministrar a la Universidad las informaciones que sean pertinentes y que ésta requiera, para el desarrollo del Programa.
-

b) Recepcionar todos los antecedentes de cada postulante del Programa, resguardando el cumplimiento de los requisitos de ingreso exigidos al efecto, remitiéndolos a la Universidad, para su evaluación y aprobación final.

QUINTO: PROGRAMA: Las condiciones del Programa objeto del presente convenio, se encuentran especificados en el Anexo N° 1, donde se detallan, los destinatarios, perfil del graduado, requisitos de admisión, cupos, requisitos de graduación, metodología, duración y malla curricular, entre otras.

SEXTO: ARANCEL Y MATRÍCULA: El costo del Programa objeto del presente convenio es de \$1.975.000 (un millón novecientos setenta y cinco mil pesos), monto que podrá ser pagado hasta en 18 cuotas iguales, mensuales y sucesivas. El valor de la matrícula corresponde a un monto de \$310.000 (trescientos diez mil pesos), pagaderos hasta en dos cuotas iguales, mensuales y sucesivas, todo sin interés.

SÉPTIMO: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Las partes declaran que la relación contractual del personal de la PDI con la Universidad, en materia académica, financiera o de cualquier naturaleza, se formalizará en el pertinente contrato de prestación de servicios educacionales suscrito al efecto entre la universidad y el respectivo alumno, donde se estipularán las obligaciones contractuales de cada uno.

PDI queda liberada de toda responsabilidad por los daños directos o indirectos, previstos o imprevistos y de cualquier naturaleza que pudiera experimentar la Universidad o terceros, como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones expuestas en el presente convenio.

OCTAVO: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe, tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por igual período si ninguna de las partes manifiesta a la otra formalmente sus voluntad de ponerle término.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia con al menos 6 meses de anticipación a la fecha en que se desea poner término al presente convenio.

La terminación del presente convenio no significará la terminación automática de los proyectos, estudios, beneficios que ya se haya concretado y los funcionarios y beneficiarios que estén estudiando podrán continuar como alumnos regulares hasta terminar el programa al que se encuentren adscritos.

NOVENO: COORDINADORES: Con la finalidad de controlar y coordinar la correcta ejecución del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones que de este instrumento se derivan, la Universidad y PDI designan a las siguientes dependencias o funcionarios en calidad de Coordinadores del Convenio, quienes canalizarán la relación institucional y tendrán las siguientes responsabilidades:

a) PDI: Jefe de la Jefatura de Educación Policial.

b) Universidad: Director de la Escuela de Postgrado, Instituto de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de la otra con ocasión del presente convenio que no consista en parte de los servicios prestados o materialización de acuerdos.

DÉCIMO PRIMERO: CONTROVERSIAS: Cualquier dificultad, duda, diferencia, o insatisfacciones respecto del presente convenio, se procurará resolverlo en primera instancia de mutuo acuerdo y directamente entre la partes.

DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN: Ambas partes se autorizan mutuamente para el uso de sus respectivos logotipos corporativos, para efectos meramente publicitarios y de difusión del presente convenio, previa comunicación y aprobación del uso, por parte de la Dirección de Comunicaciones de la Universidad o de la Jefatura de Asuntos Públicos de PDI.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA: La personería de don Rubén COVARRUBIAS GIORDANO, para representar a la Universidad Mayor, consta en escritura pública de fecha 08 de abril de 2011, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de don René Benavente Cash.

La personería de don Moisés CÁRCAMO HERNÁNDEZ, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile como Jefe de Educación Policial, consta en Resolución Exenta N° 181, de 05.DIC.013, modificada por la Res. Exenta N° 189, del 17.DIC.013, ambas de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Específico Académico: "Magíster en Comunicación de Mando y Control Policial", entre la Universidad Mayor y la Policía de Investigaciones de Chile, suscrito con fecha 13.MAY.015.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Universidad Mayor, para su conocimiento y fines que correspondan.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RZA/ssb/gmf.

Distribución:

- Universidad Mayor (1)
- Subdiradm (1)
- Jefepol (1)
- Inegral (1) ✓
- Jejur (1)
- Gab Dirgral (1)
- Archivo (1)/